



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 4 de julio de 2011

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES.....	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ABOGACÍA ANDORRANA

El Colegio de Abogados de Andorra ha aprobado por unanimidad los nuevos estatutos de su Colegio Profesional. La iniciativa de la Abogacía andorrana se enmarca en parte dentro del proceso de negociación abierto en la anterior sesión plenaria de CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, para entrar a formar parte de sus miembros observadores, cuyos requisitos pasan por la pertenencia al Consejo de Europa y la adopción del Código deontológico de la Abogacía Europea. Además de las novedades respecto al contenido que presentan los estatutos, y que pasan por modificaciones sobre la publicidad de despachos o la formación en Derecho andorrano, entre otros, ha destacado como característica singular la obtención de quórum suficiente para su aprobación, ya que se necesita al menos el voto del 80% de sus miembros para modificar o cambiar los estatutos de la profesión en el Principado. El Presidente del Colegio de Abogados de Andorra, Jean Michel Rascagnares, ha explicado que los nuevos estatutos pretenden adaptarse a la reciente ley sobre profesiones liberales de Andorra, teniendo como objetivo el situarse dentro de la llamada "órbita europea".



El Presidente del CADA andorrano, durante la asamblea de aprobación de los nuevos estatutos

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MEJORA DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL AIRE DE LA UE

La Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha lanzado una nueva consulta pública para mejorar la política de calidad del aire en la UE. Dado que hasta un 49 % de europeos viven en zonas en las que todavía no se cumplen los objetivos de calidad del aire de la UE, la contaminación atmosférica es una de las principales preocupaciones ambientales de los ciudadanos de la Unión. Dentro de una revisión completa de las políticas europeas en materia de calidad del aire para establecer objetivos a largo plazo más allá de 2020, la Comisión Europea inicia una consulta pública sobre su política actual en este ámbito. La consulta pública invita a todas las partes interesadas a compartir sus opiniones sobre la manera más adecuada de mejorar la legislación de la UE en este ámbito. La consulta se divide en dos partes: un breve cuestionario para el público y una sección más amplia para los expertos y los responsables de las administraciones nacionales, las autoridades locales y regionales, los investigadores, las empresas y otras partes interesadas, así como las asociaciones sanitarias y medioambientales y otros grupos implicados en la aplicación de la legislación de la UE en materia de calidad del aire. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 30.09.2011.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre nuevas iniciativas para PYMEs	Hasta el 12.07.11
Consulta pública sobre obligación de informar sobre ayudas estatales	Hasta el 20.07.11
Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11
Consulta pública sobre acceso terceros países al mercado de contratación pública	Hasta el 02.08.11
Consulta pública sobre cómo reducir el uso de bolsas de plástico	Hasta el 09.08.11
Consulta pública sobre la libre circulación de trabajadores	Hasta el 12.08.11
Premio Lorenzo Natali de Periodismo 2011	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre computación en nube	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre financiación pública de las redes de banda ancha	Hasta el 31.08.11
Libro Verde para reformar la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales	Hasta el 20.09.11
Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES

POLONIA ASUME LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA UE

Polonia ha tomado las riendas del Consejo de la UE desde el pasado 1 de julio, cuando finalizó la presidencia semestral de Hungría. El Primer Ministro polaco, Donald Tusk ha señalado que los logros de Polonia son la prueba tangible del éxito del ideal europeo, poniendo de manifiesto que ahora su país desea compartir su experiencia y sus ideas con el resto de Europa. El programa presentado para la primera Presidencia polaca del Consejo de la UE subraya que la principal tarea es encaminar a la Unión Europea hacia el crecimiento económico. Podrán encontrar toda la información relativa a la presidencia polaca a través de la siguiente página web: <http://pl2011.eu/en>

SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo se reúne esta semana en Estrasburgo (Francia) en la que es la última sesión plenaria antes del período de vacaciones de verano. Los temas a tratar durante este pleno son variados, entre los más destacados están la Información sobre alimentos: etiquetas más claras para comidas más sanas o un debate con el Presidente de la Comisión Barroso sobre el marco financiero plurianual 2014-2020. Asimismo, los eurodiputados votan tres propuestas legislativas que buscan aumentar la transparencia y reducir los riesgos en los mercados de derivados y en las ventas en corto al descubierto, así como reforzar la protección y las indemnizaciones a los inversores. La posición del Parlamento servirá de base para las negociaciones con los 27. Los derivados tienen un gran impacto en la economía real, desde las hipotecas hasta el precio de los alimentos. Otro tema será el fomento de la participación ciudadana en las elecciones europeas, donde los eurodiputados se pronunciarán sobre una propuesta para reformar las reglas que rigen los comicios al PE. El nuevo sistema permitiría a los españoles depositar dos papeletas a partir de las elecciones de 2014: una con sus candidatos nacionales y otra para elegir 25 diputados adicionales procedentes de listas europeas. Por último, se acordará que España vea reducida su contribución al presupuesto comunitario en 381 millones de euros, que es la suma total que se le devolverá correspondiente a fondos no utilizados en el ejercicio de 2010. Los fondos proceden de programas desarrollados el año pasado, así como de multas, intereses y ganancias en los tipos de cambio.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2016

La Ciudad española de Donostia-San Sebastián ha sido recomendada por un comité de selección independiente para ser Capital Europea de la Cultura en 2016. Será designada junto con Wrocław, en Polonia. La designación formal por el Consejo de Ministros de la UE tendrá lugar en mayo de 2012. Polonia y España son los Estados miembros que tendrán una Capital Europea de la Cultura en 2016. La lista de países en los que se celebrará esta manifestación hasta 2019 fue establecida mediante una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo en 2006. Las capitales europeas de la cultura son elegidas por un comité independiente: se establece una primera lista después de una fase de preselección y se hace una selección final nueve meses después. Las dos ciudades elegidas (una por país) son designadas oficialmente por el Consejo de Ministros de la UE.

LA UE CIERRA LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN CON CROACIA

Los Estados miembros de la UE han decidido cerrar las negociaciones de adhesión con Croacia, lo que debería permitir firmar el Tratado de adhesión a finales de año. Tras el procedimiento de ratificación en todos los Estados miembros y Croacia, la adhesión está prevista para el 1 de julio de 2013. La decisión pone fin con éxito a 6 años de negociaciones durante los cuales se ha pedido a Croacia no sólo que adopte nuevas leyes y reglamentos para cumplir las normas de la UE, sino también que las aplique, demostrando así que las reformas son irreversibles. Las negociaciones de adhesión entre la UE y Croacia, consistentes en 35 capítulos de negociación que cubren toda la gama de normas y políticas de la UE, comenzaron en octubre de 2005. Se han encontrado soluciones entre las dos partes, a fin de permitir que Croacia se integre sin problemas en la UE y que la UE pueda acoger a un nuevo miembro. Al final de la Conferencia de adhesión, los Estados miembros de la UE acordaron el cierre definitivo de los restantes capítulos de negociación en curso, incluso en dos áreas clave: el poder judicial y los derechos fundamentales, y la política de competencia. En el capítulo sobre el poder judicial y los derechos fundamentales, Croacia ha puesto en marcha reformas en ámbitos cruciales, reforzando la independencia y la eficiencia de la judicatura, en la lucha contra la corrupción y en la protección de los derechos fundamentales. Esto es esencial para obtener resultados en un futuro próximo en apoyo del Estado de Derecho en beneficio de todos los ciudadanos.

ACUERDO POLÍTICO SOBRE LA DIRECTIVA CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

La Comisaria de Asuntos de Interior, Cecilia Malmstrom, ha dado la bienvenida al texto de compromiso sobre la Directiva para combatir el abuso sexual, la explotación sexual de niños, y la pornografía infantil, gracias al consenso político alcanzado por los negociadores del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo de la UE. La Directiva fue propuesta por la Comisión Europea en marzo de 2010. Los próximos pasos a dar serán la votación del texto por parte del Parlamento Europeo y por parte del Consejo de la UE, para proceder, a continuación, a su adopción formal.

INVESTIGACIÓN SOBRE BENEFICIOS FISCALES DADOS POR ESPAÑA PARA LA ADQUISICIÓN DE BUQUES

La Comisión Europea ha abierto una investigación pormenorizada para verificar si un régimen español de arrendamiento fiscal para la adquisición de buques es compatible con las normas de la UE en materia de ayudas estatales. Este régimen posibilitaría que compañías navieras adquirieran buques, bajo determinadas condiciones, a un precio entre un 20% y un 30% inferior a los precios del mercado. Por el momento, parece que ello favorece a los inversores y compañías que se benefician de esta situación. Gracias a la apertura de la investigación pormenorizada, las partes interesadas podrán formular las observaciones pertinentes. No obstante, no prejuzga el resultado de la investigación. El régimen español permitiría que una empresa de transporte adquiriese un barco a través de una estructura contractual y financiera compleja y no directamente a un astillero, a un precio hasta un 30% inferior a los precios del mercado. Según la información disponible, estas estructuras complejas son creadas por bancos españoles y, en general, están integradas por una sociedad de leasing, contribuyentes españoles deseosos de reducir su base imponible y una agrupación de interés económico (AIE), beneficiaria inicial de las medidas fiscales en cuestión. La aplicación de determinadas medidas fiscales necesarias para este régimen requiere la aprobación previa de la administración tributaria. En estos momentos, la Comisión considera que este régimen contiene elementos de ayuda estatal en beneficio de las AIE, los contribuyentes que invierten en ellas y las compañías navieras que adquieren los buques, así como, en su caso, en beneficio de los astilleros y de algunos intermediarios.

UN PASO ADELANTE HACIA LA PATENTE UNITARIA

El Consejo de Competitividad de la UE aprobó la pasada semana dos propuestas relativas a la creación de un título de patente para toda la UE, y su régimen lingüístico. El establecimiento de la patente unitaria se encuentra, por tanto, más cerca. En Europa resulta muy caro patentar un invento, principalmente debido a los costes de traducción. En la situación actual, las solicitudes deben traducirse a la lengua del país donde se aplica la protección. Con el nuevo sistema, las solicitudes solo deberán traducirse a una de las tres lenguas de trabajo -inglés, alemán o francés- y, durante un periodo transitorio de doce meses, a otra lengua elegida por el solicitante. Cuando entre en vigor, la patente a escala de la UE será válida en los 25 Estados miembros que participan en la mejora de la cooperación sobre este sistema. Dos Estados miembros, Italia y España, han decidido excluirse voluntariamente al no estar de acuerdo con el régimen lingüístico. Sin embargo, no se excluirá de la obtención de la patente unitaria a las empresas de estos dos Estados miembros. Ahora, deberán debatirse y acordarse los textos con el Parlamento Europeo.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y COREA DEL SUR

La Comisión Europea ha lanzado una comunicación en la que hace pública la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio de la UE con Corea del Sur. Este Acuerdo de Libre Comercio (ALC) es el primer acuerdo comercial de la UE con un país asiático, y se aplica desde el pasado 1 de julio. No tiene precedentes por lo que se refiere al alcance y la velocidad de la liberalización arancelaria y abre un nuevo camino para enfrentarse a obstáculos no arancelarios en todos los sectores, incluidos los de la automoción, el farmacéutico y el de la electrónica de consumo. Corea del Sur y la UE eliminarán el 98,7% de los derechos en valor comercial en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del ALC. Cuando finalicen los periodos transitorios, se eliminarán los aranceles de importación de todos los productos industriales y de la mayoría de los productos agrícolas, con algunas excepciones, como el arroz.

LAS TFE IMPULSARÁN EL LIDERAZGO TECNOLÓGICO EUROPEO

La Comisión Europea ha creado un importante grupo de expertos para establecer orientaciones que den a la industria europea una ventaja competitiva a la hora de desplegar las tecnologías industriales del futuro (tecnologías facilitadoras esenciales, TFE). En sus conclusiones principales, el grupo exhorta a los responsables de la toma de decisiones a adoptar objetivos estratégicos radicales a fin de conservar la capacidad imprescindible en Europa a través de un planteamiento único e integral de las TFE. En particular, el grupo recomienda que la importancia vital de las TFE se refleje en la estructura y en el equilibrio de la financiación en el próximo marco de investigación e innovación y en las prioridades de la futura política regional de la UE.

DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

ESCÁNERES CORPORALES: LA SALUD Y LA PRIVACIDAD DEBEN SER PRIORITARIAS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo (Francia), vota esta semana un informe sobre el uso de los escáneres corporales en los aeropuertos europeos. Los eurodiputados subrayan que este tipo de tecnologías deben respetar la dignidad y el derecho a la privacidad de los pasajeros y no afectar a su salud. Por ello, el uso de rayos X debe prohibirse y los escáneres no deberían reproducir imágenes corporales. Además, los pasajeros deberían tener derecho a optar por un método alternativo si así lo desean.

DE VACACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA, RECUERDE EL 112

El Parlamento Europeo debate esta semana en sesión plenaria un proyecto de informe sobre el servicio universal y el número de emergencia 112. El documento analiza el estado actual de estos servicios y los retos futuros en materias como la financiación y la tramitación de las llamadas (tiempo de respuesta, llamadas en idiomas extranjeros, ubicación de la persona que efectúa la llamada...). No importa el lugar de Europa en el que uno pase sus vacaciones siempre que tenga en mente el número europeo de emergencias, 112. Ante cualquier imprevisto, ya sea en el país de procedencia o en cualquier otro Estado miembro, no es necesario recurrir a los números nacionales de emergencia, puesto que el 112 es válido en toda la Unión Europea. El 112 es el número oficial de emergencia europeo desde 2009, se puede utilizar en cualquier país comunitario, y aunque no reemplaza a los números de emergencia nacionales, sí actúa de forma paralela y complementaria a éstos. Por ello resulta especialmente útil cuando se viaja a otro Estado miembro y se necesita, por ejemplo, llamar a la policía, pedir una ambulancia o notificar un accidente de tráfico.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

PRECIOS EN ITINERANCIA MÁS BAJOS DESDE EL 1 DE JULIO

La Comisión Europea ha comunicado, con efecto a partir del 1 de julio de 2011 hasta el 30 de julio de 2012, que los operadores de telefonía móvil de la UE estarán obligados a cobrar precios al por menor más bajos por las llamadas en itinerancia de acuerdo con las normas de la UE implantadas por primera vez en 2007 y modificadas en 2009. Los consumidores que opten por la «eurotarifa» regulada por la UE no pagarán más de 35 céntimos por minuto por las llamadas efectuadas y 11 céntimos por minuto por las recibidas mientras se encuentren en un país de la Unión Europea distinto del suyo. El 30 de junio de 2010 la Comisión publicó un informe en el que se señalaba que, aunque tales recortes habían reducido temporalmente los precios de la itinerancia («roaming») durante el período regulado, las actuales normas no resolvían el problema de fondo, que es la falta de competencia en los servicios de itinerancia, de manera que los precios aplicados se mantenían persistentemente próximos a los límites de los precios al por menor. Por eso es necesaria una nueva intervención reguladora a fin de cumplir, de manera duradera, el objetivo fijado en la Agenda Digital Europea, según el cual la diferencia entre las tarifas de la itinerancia y las de las telecomunicaciones nacionales debe aproximarse a cero para 2015. Este objetivo se alcanzará si la competencia en los mercados de la telefonía móvil da a los consumidores la posibilidad de elegir de manera rápida y fácil un servicio de itinerancia cuyo precio sea igual o se aproxime al correspondiente precio nacional competitivo.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

CURSOS DE FORMACIÓN PARA ENTIDADES QUE ASESOREN A CONSUMIDORES

La Dirección General de Salud y Consumidores de la Comisión Europea ha lanzado una licitación con el objetivo de desarrollar, organizar y dirigir cursos de formación sobre servicios de asesoría financiera (Ref. 2011/S 125-20654). Los grupos a los que están destinados los cursos de formación son entidades sin ánimo de lucro que ofrecen, o tienen planeado ofrecer en un futuro próximo, asesoramiento financiero general a los consumidores. El contrato cubrirá los 27 Estados miembros. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 31.08.2011.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Programa LIFE+ para proyectos ambientales	Hasta el 15.07.11
Licitación. Marco jurídico del odio racista y xenófobo (Ref. 2011/S 107-174673)	Hasta el 18.07.11
Licitación. Estudio sobre menores que viajan solos o acompañados (Ref. 2011/S 106-172800)	Hasta el 18.07.11
Licitación. Legislación y práctica de sanciones penales (Ref. 2011/S 71-114465)	Hasta el 18.07.11
Licitación. Estadísticas conciliación vida laboral, privada y familiar (Ref. 2011/S 97-158345)	Hasta el 18.07.11
Licitación. Sensibilización a empresas sobre diferencias salariales (Ref. 2011/S 106-172803)	Hasta el 10.08.11
Licitación. Red europea de expertos en igualdad de género (Ref. 2011/S 111-182197)	Hasta el 22.08.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**MONOPOLIO DE APUESTAS HÍPICAS JUSTIFICADO POR LA LUCHA CONTRA LOS JUEGOS DE AZAR**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-212/08, Zeturf Ltd c. Premier Ministre. La normativa francesa confiere a la agrupación de interés económico Pari Mutuel Urbain [Apuestas Mutuas Urbanas] (PMU) el monopolio de la gestión de las apuestas hípcas fuera de los hipódromos. En julio de 2005, Zeturf Ltd, sociedad maltesa que presta servicios de apuestas hípcas en Internet, solicitó a las autoridades francesas que derogaran la citada normativa. Zeturf disfruta de una autorización expedida por el organismo maltés competente en materia de juegos de azar y proponía, en particular, la celebración de apuestas sobre carreras hípcas francesas a partir de su sitio de Internet. El Conseil d'Etat (Francia), que conoce del litigio, pregunta al TJUE si están justificados estos obstáculos a la libre prestación de servicios que establece la normativa francesa en materia de apuestas hípcas. Se trata también de determinar si la justificación de los obstáculos a la libre prestación de servicios debe apreciarse desde el único punto de vista de las restricciones impuestas a la oferta de apuestas hípcas *on line* o si procede tomar en consideración el conjunto del sector de las apuestas hípcas con independencia de la forma según la cual éstas se proponen y resultan accesibles a los jugadores. Mediante la sentencia dictada, el TJUE recuerda que los Estados miembros son libres, en principio, para determinar los objetivos de su política en materia de juegos de azar y, en su caso, para definir con precisión el grado de protección perseguido. El TJUE recuerda que una normativa nacional sólo es adecuada para garantizar la consecución de los objetivos invocados si responde verdaderamente al empeño por hacerlo de forma congruente y sistemática. Por consiguiente, el órgano jurisdiccional nacional debe verificar, entre otros factores, si los controles a los que las actividades del PMU están sujetas se aplican efectivamente de un modo coherente y sistemático con vistas a alcanzar los objetivos que llevaron a establecer el sistema de exclusividad en favor del PMU. El TJUE declara que, para apreciar la vulneración de la libre prestación de servicios por un sistema que establece un régimen de exclusividad en materia de organización de apuestas hípcas, los tribunales nacionales deben tener en cuenta en su conjunto los canales de comercialización de dichas apuestas, salvo cuando la utilización de Internet tenga como consecuencia agravar los riesgos inherentes a los juegos de azar en comparación con los riesgos que existen en el caso de los juegos comercializados a través de canales tradicionales. Por consiguiente, ante una normativa nacional como la vigente en el momento de los hechos, que se aplica de idéntica manera a la oferta de apuestas *on line* y a la realizada a través de canales tradicionales, procede apreciar la vulneración de la libre prestación de servicios desde el punto de vista de las restricciones impuestas al sector de las apuestas hípcas en su conjunto.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA APLICABLE A PRESUNTOS TERRORISTAS**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Lizaso Azconobieta c. España (demanda n.º 28834/08). El 5 de junio de 1994, el recurrente fue detenido por los agentes de la Guardia Civil en Guipúzcoa, en el marco de una operación policial contra la organización terrorista ETA, y retenido en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid durante cinco días. El 8 de junio siguiente, el Gobernador Civil de Guipúzcoa, durante una conferencia de prensa organizada para conceder información sobre la referida operación policial, realizó unas declaraciones públicas mediante las que identificó al detenido como un presunto miembro de ETA, acusándolo de ser responsable de tres atentados. Con fecha 10 de junio de 1994, la Audiencia Nacional ordenó la puesta en libertad del detenido, sin imposición de cargo alguno. Acto seguido, el Sr. Lizaso Azconobieta formuló una querrela contra el Gobernador Civil de Guipúzcoa, por un presunto delito de calumnias e injurias, al haber atentado contra su honor. Llegados ante el Tribunal Constitucional, se dictaminó sentencia en virtud de la cual el órgano judicial de casación consideró que el Gobernador Civil actuó en defensa del interés público, por lo que no incurrió en ningún tipo penal que se le pudiera atribuir a título personal. Insatisfecho con el resultado obtenido, el recurrente se dirigió al TEDH, alegando la violación del artículo 6.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho de presunción de inocencia), que ha sido reconocida por el propio TEDH debido a que las declaraciones del Gobernador Civil fueron realizadas con carácter previo a la inculpación formal del detenido, incitando de esta manera al público a creer en su culpabilidad, lo que contradice el principio de presunción de inocencia contenido en dicho artículo 6 CEDH.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Diana Cogilniceanu** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu